

GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE- MEF - CAMINAR EN SECUNDARIA.

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE MEF- CAMINAR EN SECUNDARIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Bogotá, D.C., agosto de 2024

Contenido

1.	Recomendaciones generales	3
2.	Introducción	4
3.	Antecedentes.....	5
4.	Justificación de la convocatoria.....	7
5.	Entidades a la que está dirigida la convocatoria	14
6.	Objeto de la convocatoria.....	14
7.	Alcance de la convocatoria	14
8.	Objetivos específicos de la convocatoria.....	15
9.	Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)	15
10.	Plazo de Ejecución.....	16
11.	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	17
12.	Compromisos de las partes.....	17
12.	Valor y forma de pago	19
13.	Criterios habilitantes y de calificación	20
14.	Criterios de desempate	29
15.	Propiedad intelectual.....	30
16.	Garantías	31
17.	Cronograma de la convocatoria.....	32
18.	Documentos y anexos.....	33

1.Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presente convocatoria no se permite la presentación de ofertas en conjunto con más IES, únicamente se aceptarán propuestas de manera individual.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en

virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

Los Modelos Educativos Flexibles – MEF, se han consolidado como una estrategia de política sectorial capaz de responder a las necesidades educativas y sociales de la población estudiantil que se encuentra en situación de desplazamiento, extra-edad, por fuera del sistema, o simplemente vulnerable ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que impiden o limitan el acceso y la permanencia a la educación básica como derecho fundamental de los colombianos. Los MEF se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen, es decir, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. También cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan y que buscan fortalecer la prestación del servicio educativo para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes disfruten de los procesos educativos y permanezcan dentro del sistema hasta completar su educación básica y media.

Teniendo en cuenta el lugar protagónico que han ocupado los MEF para lograr la cobertura, permanencia y calidad de la educación ofertada a la población que habita en zonas rurales del país y en coherencia con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida donde se apuesta por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias, inequidades y exclusiones históricas en el acceso a la educación formal y se da prioridad a responder a necesidades de las comunidades a partir de reconocer las expectativas de grupos poblacionales históricamente excluidos y de diversificar territorialmente los modelos y esquemas de atención, se fortalecerá a través de la presente convocatoria el conocimiento, comprensión y apropiación de docentes rurales de modelos educativos flexibles que resulten pertinentes a los contextos que atienden.

En tal sentido, el presente documento es el Anexo Técnico de la convocatoria liderada por el Ministerio de Educación Nacional dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad vigente para la implementación de la “Estrategia de Modelos Educativos Flexibles – MEF” y que se materializa a través de la formación docente en MEF, la entrega de recursos educativos y la puesta en marcha de la estrategia de acompañamiento y seguimiento a la implementación de los MEF, esto con el fin de atender la demanda educativa de la población estudiantil que se encuentra por fuera del servicio educativo, en extra-edad o afectado por otros factores exógenos el conflicto armado y su impacto en el proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes de las sedes educativas focalizadas. Particularmente esta convocatoria priorizará la implementación del Modelo Caminar en Secundaria como estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra-edad de básica secundaria en Establecimientos Educativos del sector rural. Esto, en territorios priorizados por la estrategia de tránsito a la educación superior- SIMES, del Ministerio de Educación Nacional, aportando a garantizar las trayectorias educativas completas de la población rural.

El presente documento contiene los elementos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos,

para la implementación de la estrategia en mención, para que las Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad interesadas en participar en el proceso de convocatoria cuenten con la información necesaria para estructurar, elaborar y postular propuestas técnicas y financieras ante el Ministerio de Educación Nacional.

3. Antecedentes

En el marco de las acciones orientadas al mejoramiento del acceso, el bienestar y la permanencia para lograr trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes, desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos económicos con el propósito de financiar el componente *“Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”*, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 constituyó con el ICETEX un Fondo con el siguiente objeto: *“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por Instituciones de Educación Superior de alta calidad en asocio con Entidades Territoriales Certificadas en Educación”*.

Los objetivos del convenio interadministrativo 277 de 2019, se orientan a la ejecución de las estrategias que se definieron en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, las cuales son: 1) Estrategia de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, 2) Modelos Educativos Flexibles, 3) Recursos Educativos Audiovisuales y 4) Seguimiento a los proyectos. La segunda estrategia relacionada con la implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a docentes en MEF posibilita cumplir con las metas de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, las cuales se proyectaron a cuatro años para llegar al 15.2% de cobertura en 2026. Se requiere entonces continuar con las acciones para lograr el cumplimiento de dichas metas, y fortalecer la cualificación en torno a los Modelos Educativos Flexibles respecto a contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar y pedagógica pertinente en los Establecimientos Educativos Rurales.

Es importante mencionar que el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y el Plan Especial de Educación Rural, establecen dos indicadores y metas asociadas con el avance porcentual de sedes educativas rurales de municipios PDET y en la ruralidad en general, que son fortalecidas para la implementación de Modelos Educativos Flexibles pertinentes al contexto del territorio. Frente a municipios PDET, en 2024 se debe alcanzar el 22,3% y en la ruralidad debe lograrse el 12,7% con las actividades gestionadas por el sector.

Para el fortalecimiento a la implementación de los MEF es indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, quienes tienen el reto de lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de población en situación de vulnerabilidad (extra-edad, desplazada, etc.), principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas, para de esta manera aunar esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con el apoyo técnico de Instituciones de Educación Superior que cuentan con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en los territorios del país.

Bajo este contexto del convenio 277 y con el propósito de garantizar cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Permanencia, durante la vigencia 2019-2020 avanzó en el fortalecimiento de 2.128 sedes educativas ubicadas en 63 Entidades Territoriales Certificadas en Educación a partir de la entrega de guías para estudiantes y manuales para docentes de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Educación Media Rural, Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje. Respecto a la formación docente, se realizaron procesos de formación virtual dirigidos a 5.552 docentes y directivos docentes de las Entidades Territoriales Certificadas en educación, en los mencionados MEF. Sin embargo, la tarea de formación de docentes se debe fortalecer para aumentar los niveles de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, así como para identificar lecciones aprendidas sobre la pertinencia de los materiales pedagógicos de los MEF y sobre el proceso de apropiación y uso de estos.

Actualmente se desarrolla la carta de aceptación No 05 de implementación de MEF suscrito con la Universidad Magdalena, la cual tiene como impacto 28 ETC con 940 sedes fortalecidas con la dotación acompañamiento y formación de docentes sus instituciones educativas, el cual actualmente se encuentra en estado activo

Adicionalmente, la implementación de las acciones mencionadas en el párrafo anterior, han permitido el posicionamiento de los modelos educativos como estrategias que favorecen la permanencia, la nivelación, aceleración y en general la garantía del servicio educativo dirigido a niñas niños y adolescentes, de igual manera se identifica un mejoramiento en la calidad del proceso educativo mediante la apropiación de los materiales educativos y la implementación de las estructuras metodológicas propuestas por los MEF.

A nivel institucional, se identifica un empoderamiento de los MEF por parte de los establecimientos educativos en torno al conocimiento de las propuestas educativas, su inclusión de los proyectos educativos institucionales o comunitarios y su articulación con las agendas institucionales

La presente invitación contará con el financiamiento del contrato de préstamo 4902/OC-CO, suscrito el 31 de enero de 2020 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”. Dicho contrato responde a los compromisos adquiridos por parte de la Nación.

El objetivo del contrato préstamo es apoyar al Gobierno de Colombia para mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas, a través de los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

El Programa Crédito está respaldado por el CONPES 3970 de septiembre de 2019, que dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 60 millones, destinado a financiar el “PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS”, que contribuye directamente a las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales del país y que resultan

prioritarias, a fin de disminuir la pobreza, la desigualdad, y potenciar el proyecto de vida de niños, niñas y jóvenes y el desarrollo de los territorios rurales del país.

Las acciones del Crédito a su vez contribuyen a la respuesta que se viene dando desde el Plan Especial de Educación Rural, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el punto 1 del Acuerdo de Paz, correspondiente a la Reforma Rural Integral. Dicho plan, tiene una vigencia hasta 2031 y hace parte de uno de los Planes Nacionales propuestos en los “Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final” (Documento CONPES 3932 de 2018). En el corto plazo, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo, el Plan Marco de Implementación (PMI) y a través del Decreto 893 de 2017, se priorizaron 170 municipios en 16 subregiones seleccionadas por ser las regiones más afectadas por el conflicto armado, caracterizadas por altos índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. En estas se vienen ejecutando los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Con prioridad en dichos municipios y regiones se han focalizado los recursos del programa de crédito.

Esta convocatoria se enmarca en el Componente 2 del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, que le apunta a mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada. De acuerdo con lo establecido en el subcomponente 2.3, la formación en el modelo Caminar en Secundaria tiene el objetivo de contribuir al fortalecimiento de competencias de los docentes en las instituciones educativas de zonas rurales focalizadas, contemplando las condiciones actuales de prestación del servicio educativo, así como las posibilidades y limitaciones de las zonas rurales del país. Así, la ejecución de la presente convocatoria contribuye al cumplimiento de las metas planteadas en los componentes 1 y 2 del Contrato Préstamo.

Así mismo, le apunta al indicador 2.2 del Acuerdo de Crédito, relacionado con Servicios de acompañamiento prestados a sedes de básica para la implementación de estrategias educativas rurales por los docentes.

4. Justificación de la convocatoria

La ruralidad en Colombia se caracteriza por una diversidad étnica, sociocultural y geográfica que ha sido permeada por el conflicto armado generando, con la desatención histórica por parte del estado, inequidad en las oportunidades para el desarrollo humano de las poblaciones y para el desarrollo económico y social de las regiones. En este contexto, una política educativa específica, de implementación progresiva para las comunidades que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa, es inaplazable y fundamental.

El gobierno nacional, atendiendo a la Constitución Política de Colombia en el artículo 7° que indica, *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, entiende que los procesos educativos de las personas y las comunidades son un factor determinante para la transformación y el desarrollo de los territorios rurales.

Por esta razón ha asumido el reto y el compromiso de estructurar e impulsar una educación rural pertinente y de calidad. Hacer esto realidad implica conocer la ruralidad, entender sus particularidades e identificar sus potenciales para que, desde una visión comprensiva de la identidad social y cultural de las comunidades, se pueda proyectar una educación que responda

a la diversidad de necesidades e intereses presente en los contextos rurales.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: *“Octavo Desafío Estratégico: “Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, sicológico, social, cultural y artístico. (..) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”*

Por su parte, el Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la Educación rural: que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

Para garantizar la educación rural en condiciones de calidad y pertinencia, El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado los Modelos Educativos Flexibles –MEF-. Estos Modelos se alinean con las estrategias que permiten la ampliación de la cobertura y propender por la permanencia, la calidad, la pertinencia y la equidad del servicio público educativo en zonas rurales, están organizados mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de poblaciones en contextos de difícil acceso.

Los MEF hacen explícitos los principios epistemológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, tales como las canastas educativas (guías, biblioteca, laboratorios, Centro de Recursos del Aprendizaje –CRA-, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, etc.) y cuentan con un componente de formación a docentes y directivos docentes, con el fin de alcanzar capacidad institucional y dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos.

Los docentes formados en el uso de los MEF reciben herramientas para desarrollar competencias básicas en los estudiantes, mejorar los ambientes de aprendizaje y utilizar de la mejor manera los materiales educativos que se proveen. Es importante tener en cuenta que cada MEF posee una concepción, principios, propósitos, contenidos y metodologías, específicas para cada población y contexto.

En ese sentido, con esta convocatoria se busca favorecer la calidad, el acceso, el reingreso, la permanencia y los tránsitos entre la Educación Básica Secundaria y la Educación Posmedia de

las y los adolescentes y jóvenes, en especial en las regiones en las que no hay suficiente cobertura de educación media o superior en situaciones de alta vulnerabilidad. Es por ello por lo que se priorizará el trabajo con el Modelo *Caminar en Secundaria* que está dirigido a adolescentes y jóvenes en extraedad, desplazados y en situación de vulnerabilidad, de zona rural, urbana y urbano-marginal, con experiencias de fracaso escolar y repitencia. Se trata entonces de un modelo que apoya la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica secundaria que se desarrolla en establecimientos educativos del sector rural y espera ser una opción educativa para el regreso, permanencia y culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes en condición de extraedad y que, por diferentes motivos, lo han abandonado.

La educación media, en particular, se aborda en los artículos 28 y 35 de la Ley 115. Estos artículos resaltan que, al finalizar la educación media, los estudiantes obtienen el título de bachiller. Este título no solo certifica la culminación exitosa de este nivel educativo, sino que también habilita a los estudiantes para acceder a la educación terciaria en sus diferentes niveles y áreas académicas. Por otro lado, la educación media también prepara a los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir al crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y de servicios en el país.

En el año 2024 el proceso de MEF de la presente convocatoria aportará a las metas identificadas en la matriz de resultados del crédito así: 1.3 Servicios de asistencia técnica prestados a sedes escolares para la implementación de la estrategia en educación inicial y en educación media, cuya programación es de 1119 sedes en la vigencia. El cumplimiento de estas metas se ha realizado en el marco de la implementación del programa de crédito en los municipios PDET, priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

El fortalecimiento pedagógico a través de la formación y apropiación en los Modelos Educativos Flexibles en las zonas rurales y rurales dispersas del país, ha posibilitado un conocimiento importante acerca de las condiciones en las que habitan las comunidades de los territorios rurales y su incidencia para las escuelas y las comunidades educativas. De la misma manera, el trabajo en estos territorios ha posibilitado ganar en experticia respecto a la logística que implica la entrega de material educativo en estas zonas del país.

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el conocimiento en los docentes sobre los modelos educativos flexibles aplicables en contextos rurales y rurales dispersos y el desarrollo de adaptaciones metodológicas y didácticas que garanticen la continuidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes que se encuentren en riesgo de deserción y de no continuidad en su trayectoria educativa, se considera pertinente y fundamental desarrollar la presente convocatoria y se espera que esta intención esté articulada con las apuestas pedagógicas de las comunidades educativas en los territorios focalizados.

Este propósito se articula con la apuesta territorial del Ministerio de Educación Nacional de fortalecer Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES).

De acuerdo con el Plan Especial de Educación Rural, con datos de la encuesta de calidad de vida del DANE (2018), el déficit en cobertura y la baja permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas son problemáticas en materia de educación en las zonas rurales del país.

En 2018 el número de años promedio de educación para la población de 15 a 24 años, en las zonas rurales, llega apenas a 8,3 años promedio, lo que corresponde a un nivel educativo entre básica primaria y secundaria, versus las áreas urbanas que alcanzan un resultado de 10,5 años que equivale a un nivel de educación entre secundaria y media.

En términos de matrícula, la distribución de la población por nivel educativo en rural y rural disperso es: primaria concentra el 47,5%, seguido de secundaria con el 33%, media 11% y transición el 7%. Esto reafirma los problemas de extra-edad en el ingreso al sistema y su abandono progresivo desde secundaria, lo cual resulta significativo en la Educación Media. Los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), igualmente concentran el grueso de la matrícula en primaria (47%), seguido de secundaria (33%). Presentan, en este sentido, un comportamiento similar con relación a la ruralidad y la ruralidad dispersa en general (Fuente: Pardo, R. 2017. “Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia”. Serie documento No 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Rimisp, Santiago, Chile).

Frente a esto, en la última década el Ministerio de Educación Nacional ha realizado esfuerzos ingentes por minimizar estos rezagos; no obstante, variables como la llegada a territorios y la baja oferta del nivel y acceso a la posmedia, dificultan el cierre de brechas en sectores rural- urbano, así como la generación de oportunidades ocupacionales, lo que ha impedido ofertar una Educación Media de calidad, con pertinencia y equidad para atender a adolescentes y jóvenes de todo el territorio nacional. En consecuencia, es prioritario construir una apuesta de resignificación del nivel.

En este marco general, las posibilidades de garantizar las trayectorias educativas en los territorios marginalizados se convierten en uno de los retos de la política pública para el Plan de Desarrollo del Gobierno del Cambio, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y frente a los retos planteados en la Educación Media y su necesidad de transformación y de construcción de nuevas formas de organización, surge el “**SISTEMAS DE MEDIA Y SUPERIOR (SIMES)**”, el cual focaliza catorce territorios que corresponden a los de atención priorizada del actual Gobierno Nacional. Con este sistema se persigue el fortalecimiento y aumento de la cobertura, así como el mejoramiento integral de la calidad de la Educación Media, posibilitando el acceso y la permanencia. De esta manera, se busca reducir la inequidad territorial y social, como fuente de tensiones y conflictos que, en su conjunto, medran en contra de la consecución de la paz total.

El sistema busca, en espacios regionales, fortalecer la Educación Media y su relación con la posmedia y el mundo del trabajo, a través de un conjunto de acciones que permitan a los estudiantes de este nivel, avanzar hacia procesos de formación mediante el reconocimiento y homologación de contenidos curriculares a partir del trabajo en conjunto con Instituciones de Educación Superior, el SENA e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de tal manera que cuando el estudiante ha terminado sus estudios en la Educación Media, y se titule como bachiller, también podrá acceder al reconocimiento de créditos académicos universitarios que son homologados por la IES con la que se ha desarrollado la alianza.

Asimismo, la estrategia busca el fortalecimiento de la orientación socio ocupacional, en articulación con la educación CRESE (Educación Ciudadana, para la Reconciliación,

Socioemocional, antirracista y para el cambio climático). En estrecha relación con este propósito, se pretende cerrar las brechas que en términos territoriales persisten en cobertura, calidad de la Educación Media y tránsito a la posmedia y Educación Superior; entre los territorios más centrales del país y aquellos tradicionalmente marginalizados.

La estrategia SIMES focaliza **775** establecimientos educativos de 14 territorios en 77 municipios que se ubican en la ruralidad y ruralidad dispersa. La estrategia que se inscribe dentro de la perspectiva de allanar caminos para hacer viable el cumplimiento de la meta general del Gobierno Nacional de crear 500.000 nuevos cupos en la Educación Superior, durante el acumulado del cuatrienio, articulándose con el Programa de Tránsito Inmediato de la Educación Superior (PTIES) y a la exigencia de trabajar por hacer de la Educación Media una trayectoria significativa en el sistema educativo colombiano.

Este esfuerzo en las zonas más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y el abandono institucional debe incluir la búsqueda por completar las trayectorias educativas completas en todos los niveles educativos. Lograr que los estudiantes alcancen la educación media implica la implementación de una estrategia de nivelación que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extra-edad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

La ampliación de la oferta educativa entonces se materializa a través de dos acciones claves: la primera, el acceso (reorganización de los establecimientos educativos (EE) y la búsqueda activa), y la segunda, las acciones de permanencia (Modelos educativos flexibles, movilidad y residencias escolares). En ese sentido, el presente proceso aporta al propósito de los SIMES en la medida en que promueve la nivelación de los estudiantes en extra-edad de básica secundaria en EE del sector rural, aportando a la consecución de trayectorias educativas completas.

Los Sistemas Regionales se justifican por dos factores principalmente:

- a) Alto número de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET. En los Sistemas Regionales llegan a 3.936 sedes pertenecientes a municipios PDET, siendo 3.603 de ellos ubicados en zonas rurales y 333 en zonas urbanas.
- b) Tasas de Cobertura y Deserción: El equipo de Educación Media de la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional realizó una indagación en la que se evidenció cómo la cobertura no es suficiente en estas regiones y es uno de los factores que ha implicado las altas tasas de deserción.

Los territorios y la focalización para la estrategia SIMES son los siguientes:

Tabla 1. Municipios focalizados (SIMES)

SIMES	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
BAGRE	Antioquia (ETC)	Antioquia	CAUCASIA

	Antioquia (ETC)	Antioquia	EL BAGRE
	Antioquia (ETC)	Antioquia	NECHI
	Antioquia (ETC)	Antioquia	SEGOVIA
	Antioquia (ETC)	Antioquia	ZARAGOZA
TAME	Arauca (ETC)	Arauca	FORTUL
	Arauca (ETC)	Arauca	SARAVENA
	Arauca (ETC)	Arauca	TAME
	Arauca (ETC)	Arauca	ARAUQUITA
	Arauca (ETC)	Arauca	CRAVONORTE
	Arauca (ETC)	Arauca	PUERTO RONDÓN
	Casanare (ETC)	Casanare	HATO COROZAL
	Casanare (ETC)	Casanare	LA SALINA
	Casanare (ETC)	Casanare	SÁCAMA
GUAPI	Cauca (ETC)	Cauca	GUAPI
	Cauca (ETC)	Cauca	TIMBIQUÍ
	Cauca (ETC)	Cauca	LOPEZ DE MICAY
	Nariño (ETC)	Nariño	EL CHARCO
	Nariño (ETC)	Nariño	LA TOLA
	Nariño (ETC)	Nariño	SANTA BÁRBARA (ISQUANDE)
	Nariño (ETC)	Nariño	MOSQUERA
	Nariño (ETC)	Nariño	OLAYA HERRERA
SUÁREZ	Cauca (ETC)	Cauca	BUENOS AIRES
	Cauca (ETC)	Cauca	MORALES
	Cauca (ETC)	Cauca	PIENDAMÓ
	Cauca (ETC)	Cauca	SUÁREZ
JAGUA DE IBIRICO	Cesar (ETC)	Cesar	BECERRIL
	Cesar (ETC)	Cesar	CHIRIGUANÁ
	Cesar (ETC)	Cesar	CURUMANÍ
	Cesar (ETC)	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO
	Cesar (ETC)	Cesar	PAILITAS
MEDIO BAUDO	Chocó (ETC)	Chocó	ALTO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	BAJO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	CANTON DEL SAN PABLO
	Chocó (ETC)	Chocó	MEDIO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	RÍO QUITO
TIERRALTA	Antioquia (ETC)	Antioquia	SAN PEDRO DE URABÁ
	Córdoba (ETC)	Córdoba	TIERRALTA
	Córdoba (ETC)	Córdoba	VALENCIA

SAN JOSÉ DE GUAVIARE	Guaviare (ETC)	Guaviare	CALAMAR
	Guaviare (ETC)	Guaviare	EL RETORNO
	Guaviare (ETC)	Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BARBACOAS	Nariño (ETC)	Nariño	BARBACOAS
	Nariño (ETC)	Nariño	MAGUÍ (PAYAN)
	Nariño (ETC)	Nariño	ROBERTO PAYÁN
TARRA	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	CONVENCIÓN
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	EL CARMEN
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	EL TARRA
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	HACARÍ
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	SAN CALIXTO
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	TEORAMA
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	TIBU
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	SARDINATA
PUERTO ASÍS	Putumayo (ETC)	Putumayo	ORITO
	Putumayo (ETC)	Putumayo	PUERTO ASÍS
	Putumayo (ETC)	Putumayo	PUERTO CAICEDO
	Putumayo (ETC)	Putumayo	SAN MIGUEL
	Putumayo (ETC)	Putumayo	VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA
PLANADAS	Huila (ETC)	Huila	SANTA MARÍA
	Tolima (ETC)	Tolima	ATACO
	Tolima (ETC)	Tolima	CHAPARRAL
	Tolima (ETC)	Tolima	PLANADAS
	Tolima (ETC)	Tolima	RIOBLANCO
GUAINIA	Guainía (ETC)	Guainía	BARRANCO MINAS
	Guainía (ETC)	Guainía	CACAHUAL
	Guainía (ETC)	Guainía	INIRIDA
	Guainía (ETC)	Guainía	MORICHAL NUEVO
	Guainía (ETC)	Guainía	PANA PANA
	Guainía (ETC)	Guainía	PUERTO COLOMBIA
	Guainía (ETC)	Guainía	SAN FELIPE OBANDO
WAYÚ	La Guajira (ETC)	La Guajira	ALBANIA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	DIBULLA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	FONSECA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	MANAURE

	Maicao	La Guajira	MAICAO
	Uribia	La Guajira	URIBIA

Este proyecto de formación, acompañamiento y dotación en el modelo Caminar en Secundaria se realizará en articulación con los sistemas de **Suarez y Guapi**, teniendo en cuenta las altas tasas de deserción y la priorización del Ministerio de Educación. Para los cuales se incluyeron los municipios PDET correspondientes a las Subregiones PDET Alto Patía y Norte del Cauca, y Pacífico Medio (ver focalización más adelante).

La Subregión Alto Patía y Norte del Cauca tiene una población de 833.930 personas, de las cuales 29,94% es población urbana y 70,06% es población rural (Dane 2023).

De acuerdo con el Censo Nacional DANE 2018 la incidencia de la Pobreza Multidimensional para esta Subregión es de 38,28%, con un bajo logro educativo del 65,63%.

La Subregión Pacífico medio, por su parte, tiene una población de 400.138 personas de las cuales el 32% es población rural (Dane2023). El índice de Pobreza multidimensional es de 47.14% con un bajo logro educativo del 53.64%

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.

6. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas para fortalecimiento de sedes educativas rurales a través del desarrollo de procesos de formación docente, entrega de material educativo y acompañamiento a la implementación del Modelo Educativo Flexible- MEF Caminar en Secundaria.

7. Alcance de la convocatoria

Las acciones propuestas para concretar el objeto señalado, se lograrán mediante un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente o uno de sus programas de educación, para que postulen propuestas que permitan el fortalecimiento de sedes educativas ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas, con el propósito de mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la atención educativa de adolescentes y jóvenes que transitan por la educación básica secundaria a través de la formación y acompañamiento a docentes rurales y la entrega de los recursos

pedagógicos del MEF Caminar en Secundaria.

Para el cumplimiento del objeto se deben desarrollar las siguientes líneas de trabajo:

- I. Refocalización de sedes educativas y docentes a formar en articulación con las ETC focalizadas, así como realizar la inscripción de los maestros beneficiarios del proyecto según criterios acordados con el Ministerio de Educación.
- II. Realizar un proceso de formación bajo estrategias mixtas (presencial y virtual) en el Modelo Pedagógico Flexible Caminar en Secundaria dirigido a 120 docentes rurales de sedes educativas pertenecientes a las SE focalizadas.
- III. Garantizar la impresión, embalaje y entrega de 120 canastas educativas correspondientes al MEF Caminar en Secundaria en las sedes educativas focalizadas.
- IV. Realizar acompañamiento presencial, a través de una visita al 100% de los docentes participantes en la formación con el fin de dar herramientas de trabajo en aula in situ, que permitan implementar y enriquecer la práctica pedagógica a partir de la puesta en marcha del Modelo Educativo como respuesta a las necesidades educativas de adolescentes y jóvenes.

8. Objetivos específicos de la convocatoria

- Fortalecer la práctica pedagógica de los docentes rurales focalizados a partir del reconocimiento y apropiación de las herramientas pedagógicas que ofrece el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria, de manera que logren incidir positivamente en los aprendizajes y en el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes para que logren trayectorias educativas completas.
- Promover el conocimiento y apropiación del material pedagógico (manuales para docentes y cartillas para estudiantes) del MEF Caminar en Secundaria como insumos para el diseño curricular y didáctico a través de su entrega en el marco del proceso de formación.
- Apoyar y acompañar a los docentes de sedes educativas beneficiadas que implementan el MEF Caminar en Secundaria.

9. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación del fortalecimiento a sedes educativas rurales y rurales dispersas a través del desarrollo de procesos de formación docente, entrega de material pedagógico y seguimiento a la implementación del MEF Caminar en Secundaria se encuentra organizada en 4 componentes:

- ❖ **Componente 1 Refocalización de sedes educativas y docentes a formar**
- ❖ **Componente 2 Formación docente estrategias mixtas (presencial y virtual)**
- ❖ **Componente 3 Suministro de material pedagógico**
- ❖ **Componente 4 Acompañamiento a la implementación**

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada componente, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todos los componentes, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de un día, en el que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior de acuerdo con el componente y la acción a desarrollar.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para la formación bajo estrategias mixtas que se propone, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada componente, debe recolectar y contar con las evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica por componente, se describen en el anexo técnico unos productos puntuales que se encuentran al finalizar cada componente. En consecuencia, se entiende que, junto con cada componente, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada componente y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de los componentes objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada trámite de desembolso o cuando sean requeridos en el marco de la ejecución.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier componente del proceso de la convocatoria.

10. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de propuesta.

Nota: Para el inicio de ejecución de la aceptación de propuesta la IES deberá contar con la totalidad del equipo de trabajo señalado en el presente anexo.

11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El proceso de formación, entrega de material educativo y acompañamiento a la implementación del MEF Caminar en Secundaria se desarrollará en 3 Entidades Territoriales Certificadas en educación, en sus zonas rurales y rurales dispersas a saber: CAUCA: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Calono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander De Quilichao, Suárez, Toribio, Guapi, López, Timbiquí; NARIÑO: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa; VALLE DEL CAUCA: Florida, Pradera, Buenaventura. Estas ETC hacen parte de dos Subregiones PDET y que están articuladas con los SIMES de Suarez y Guapi. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

12. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior – IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
2. Garantizar la óptima administración académica, administrativa y financiera del proyecto.
3. Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
4. Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
5. Atender oportunamente a las solicitudes de cambio de personal realizadas por parte del Ministerio de Educación Nacional acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico.
6. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico.
7. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
8. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
9. Garantizar la obligación de realizar los pagos al SSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
10. Realizar el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado.
11. Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma, en los formatos y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio

de Educación Nacional.

- 12.** Garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
- 13.** Entregar todos los productos señalados en la propuesta.
- 14.** Para el seguimiento al proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
- 15.** Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
- 16.** Constituir y mantener actualizadas las garantías señaladas en el presente documento.
- 17.** Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

- 1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y las actividades de la convocatoria.
- 2.** Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
- 3.** Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
- 4.** Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocado.
- 5.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
- 6.** Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7.** Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
- 8.** Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la convocatoria.
- 9.** Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
- 10.** Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
- 11.** Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones establecidas en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
- 12.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- 13.** El Ministerio podrá solicitar la terminación anticipada de la carta de aceptación si se

evidencia incumplimiento reiterado por parte de la IES en los compromisos pactados para la presente contratación.

14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado de conformidad con las cotizaciones por medio del método de promedio simple (ver anexo técnico) y valor histórico, se estableció en hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.876.094.386)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta, se tuvo en cuenta la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones establecidas en los componentes de la convocatoria, así como los recursos físicos y la logística requerida en los componentes.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Costos de desplazamiento y de actividades en territorio.
3. Dotación materiales modelo educativo flexible (MEF)
4. Costos indirectos incluye gastos financieros, papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento y viáticos de los docentes participantes en la formación presencial y las visitas de acompañamiento se tuvo de conformidad con el proceso de cotización descrito en el anexo técnico y la focalización objetivo para la formación presencial de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico de la presente guía.

La estimación presentada en la siguiente guía puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de ejecución previa validación de las cifras reales de la matrícula por la IES y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta seleccionada será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
40% del valor total	30% del valor total	30% del valor total

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de

cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Nota 1: El valor de la propuesta presentada no podrá exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final de la carta de aceptación de la propuesta se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación establecidas en el presente documento.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 3: En ningún caso se podrá autorizar un mayor valor al requerido para el financiamiento de las actividades, y se deberá tener el control de la estimación de las compras de los materiales y elementos de apoyo para la implementación de los MEF, si por algún motivo no se da la compra total, se debe estimar al valor de la propuesta para descontar del tercer desembolso.

Nota 4: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. *Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”*

(...)

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes
- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cédula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la oferta).
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la oferta de servicios (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la oferta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la oferta. (Policía Nacional).
- 12) Certificado REDAM representante legal de la Universidad y de su representante / apoderado (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Líder proceso de formación (Rol 1) y acompañamiento y 2) Tutores para la formación bajo estrategias mixta. Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo) (Rol 4). **Nota 1:** La IES adjudicataria deberá, una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta, remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante. **Nota 2:** Se permite la participación de integrantes del equipo de trabajo que tengan vinculación laboral o contractual vigente con la IES adjudicataria, razón por la cual la IES adjudicataria deberá garantizar que el equipo que tenga relación laboral o contractual vigente cuente con las respectivas modificaciones contractuales o laborales que den cuenta de la vinculación al proyecto en el porcentaje establecido en el anexo técnico,

por lo que una vez sea adjudicataria del proceso deberá diligenciar el anexo N° 7 denominado CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA IES AL PROYECTO, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo técnico.

- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad o del Programa Académico. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional. rechazo
- 3) Experiencias de la IES con proyectos relacionados con implementación de modelos educativos flexibles o educación formal de jóvenes, adultos y mayores con dos (2) contratos / convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 (Experiencia de la IES) con equivalente a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. **Nota 1:** Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante. **Nota 2:** La experiencia habilitante deberá estar soportada en el RUP.
- 4) RUP con una vigencia no superior a 90 días calendario respecto de la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato, resolución, documento o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas que hayan aportado la totalidad de la documentación habilitante serán objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con cartas de aceptación de propuesta vigentes el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) que implementen estrategias MEF relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
i	Propuesta económica	30 puntos

ii	Experiencias de la IES relacionadas con: - Formación docente o implementación de Modelos Educativos Flexibles o servicio educativo formal de jóvenes y adultos. - Proyectos en educación básica y media.	35 puntos
iii	Experiencia y formación adicional del Equipo Técnico – Líder proceso de formación y acompañamiento.	25 puntos
iv	Proyectos educativos desarrollados para educación básica y media.	10 puntos

Nota 1: Para la adjudicación de la presente convocatoria la IES deberá tener un puntaje mínimo de cincuenta (50) Puntos.

Nota 2: Los documentos de esta fase que no sean aportados por parte de las IES con la remisión de su propuesta no son objeto de subsanación, razón por la cual el Ministerio UNICAMENTE efectuara la ponderación con la documentación efectivamente aportada por la IES con la presentación de su respectiva propuesta.

C. Criterios de selección relacionados con la propuesta económica

I. Propuesta económica (Anexo N°2) Máximo 30 puntos

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No 2)**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, se RECHAZA la propuesta.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: Los ítems contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados, tampoco se podrán incluir o eliminar ítems, so pena de rechazo.

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia:

<https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA 1: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

NOTA 2: La presente metodología solo es aplicable cuando se presentan dos o mas ofertas, si por el contrario solo se presenta una oferta, se asignará automáticamente los puntos del presente factor de ponderación.

METODOLOGIAS:

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- Para el cálculo de la Media Aritmética en el caso de presentarse solo dos ofertas habilitadas para puntuación se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 98 %.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media aritmética

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

- **MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_n}$$

Dónde:

C = Media Geométrica
 X_i = Valor de la propuesta i
 N = Número de propuestas

- Para el cálculo de la Media geométrica en el caso de presentarse solo dos ofertas habilitadas para puntuación se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 98 %.

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media Geométrica

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

II. Experiencias de la IES - (Máximo 30 puntos)

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje global máximo
1	La IES acredita experiencia previa con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con: • Formación docente o implementación de Modelos Educativos Flexibles o servicio educativo formal de jóvenes y adultos. • Proyectos en educación básica y media. Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante, diligenciadas en el anexo N° 5 – Experiencia de las IES y registradas en el RUP.	15	

2	La IES acredita experiencia previa con 2 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con: - Formación docente o implementación de Modelos Educativos Flexibles o servicio educativo formal de jóvenes y adultos. - Proyectos en educación básica y media. Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante, diligenciadas en el anexo N° 5 – Experiencia de las IES y registradas en el RUP.	20	35 puntos
3	La IES acredita experiencia previa con 3 o más contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con: - Formación docente o implementación de Modelos Educativos Flexibles o servicio educativo formal de jóvenes y adultos. - Proyectos en educación básica y media. Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante, diligenciadas en el anexo N° 5 – Experiencia de las IES y registradas en el RUP.	35	

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación, certificaciones de cumplimiento, o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES.

III. Experiencia y formación adicional del Equipo Técnico – Líder del proceso de formación y acompañamiento (Máximo 25 puntos)

Se otorgará hasta 25 puntos adicionales respecto del Líder del proceso de formación y acompañamiento de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgará 15 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de Líder del proceso de formación y acompañamiento presenta experiencia adicional de tres años o más adicionales a los 48 meses mínimos requeridos como requisito habilitante, por lo que deberá realizar el diligenciamiento correspondiente en el Anexo N° 4	25 puntos

Se otorgará 10 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de Líder del proceso de formación y acompañamiento cuenta con título de doctorado en educación, desarrollo educativo y social, gestión de proyectos sociales o educativos o política social, gerencia de proyectos educativos.	
---	--

IV. Proyectos educativos desarrollados para educación básica y media. (Máximo 10 puntos)

Se otorgarán hasta 10 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos educativos desarrollados y terminados y que se relacionen con proyectos educativos desarrollados para educación básica y media.

Nota, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP y consignada en el anexo N° 5 – Experiencia de las IES.

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior deberá anexar las certificaciones, actas de liquidación respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación, o firma del acta de liquidación o del documento respectivo (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación, o firma del acta de liquidación o del documento respectivo.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, y diligenciado en el anexo N° 5, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia, y

constituirá causal de rechazo de la propuesta.

14. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- 1) Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- 2) La entrega de la carta de presentación e inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado.
- 3) Cuando no presente la totalidad de los anexos objeto de diligenciamiento por parte de la IES exigidos en la presente convocatoria, en el evento que la IES opte no por participar en la puntuación de alguno de los criterios ponderables deberá remitir el anexo y en este realizar la anotación de que no aportará soportes para el respectivo criterio.
- 4) Cuando la IES no diligencie de manera correcta el anexo N° 5 (Relación de experiencia de la IES), se recomienda leer cuidadosamente las instrucciones de diligenciamiento de este anexo ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento no es subsanable y es causal de rechazo directa.
- 5) Cuando la IES aporte experiencia traslapada diligenciada en el anexo N° 4 Formación y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia aportada deberá encontrarse en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) y si existen experiencias simultaneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo únicamente con los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslapo.
- 6) Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria.
- 7) Cuando las IES intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación.
- 8) Cuando la IES cuente con cartas de aceptación de propuesta vigentes con el Fondo MEN-ICETEX (Convenio 277 de 2019) que implementen estrategias MEF relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- 9) Cuando la IES incumpla la entrega total y/o el diligenciamiento pleno de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- 10) Cuando la IES realice modificaciones sobre formatos entregados, NO permitidas en lo señalado en esta convocatoria.
- 11) Cuando la propuesta, la presentación o ajustes de las observaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- 12) Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes.
- 13) Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.
- 14) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 15) Cuando se presente valores de moneda extranjera.

15. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- 1) A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- 2) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 2 – II. Experiencias de la IES.
- 3) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia y formación adicional del Equipo Técnico – Líder del proceso de Formación y Acompañamiento.
- 4) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 – IV. Proyectos educativos desarrollados para educación básica y media.
- 5) Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecida:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- 1) Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- 2) En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- 3) El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- 4) En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

16. Propiedad intelectual

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la

normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	16 de agosto de 2024	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	Hasta el 21 de agosto de 2024	
Respuesta de observaciones a la guía de postulación	23 de agosto de 2024	
Publicación documentos definitivos	23 de agosto de 2024	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	26 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024 a las 23:59
Evaluación de propuestas	2 de septiembre de 2024	6 de septiembre de 2024
Plazo de subsanación a las propuestas recibidas por parte de las IES	9 de septiembre de 2024	11 de septiembre de 2024
Publicación en la página Web del informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	13 de septiembre de 2024	
Recepción observaciones al informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	Hasta el 17 de septiembre de 2024 a las 23:59	
Publicación respuestas a las observaciones al informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	19 de septiembre de 2024	

Suscripción del documento de
carta de aceptación.

A partir del 20 de septiembre de 2024

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **30 de agosto** de 2024 a las **11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co con copia al correo electrónico obautista@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexos a diligenciar por parte de las IES

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura del presupuesto

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 5: Experiencia de la IES

Anexo MEN (No requiere ser presentado por parte de las IES)

Anexo 6: Matriz de riesgos

Anexo que deberá ser diligenciado por parte de la IES adjudicataria al inicio de ejecución de la carta de aceptación de propuesta en el evento que presente como parte de su equipo de trabajo a personal que tenga vinculación laboral o contractual vigente con la IES:

Anexo 7: Carta de compromiso de vinculación de personal de la IES al proyecto